

PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS - LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE : DARLES AROSA CASTRO  
DEMANDADO : HENRY MELO COBA y OTRA  
RADICACION : 2012-00078

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 16 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Mediante providencia del 1 de diciembre de 2016, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en contra de los señores HENRY MELO COBA y SANDRA LILIANA CARRILLO PEÑA y a favor del auxiliar de la justicia DARLES AROSA CASTRO, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00), que corresponde a los honorarios que le fueron fijados en audiencia del 25 de septiembre de 2014, así mismo por los intereses que se causen.

Los demandados se notificaron personalmente el 1º y el 9 de marzo del año en curso respectivamente (fl. 3 anverso) y vencido el término para contestar, guardaron silencio.

Así las cosas conforme lo ordena el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, más los intereses moratorios y se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

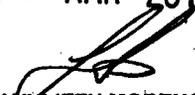
**PRIMERO.** Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

**SEGUNDO.** Ordenar practicar la liquidación del crédito.

**TERCERO.** Se condena en costas al ejecutado. Fijense como agencias en derecho la suma de \$35.000.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó	
ESTADO No.	<u>72</u>
<u>23</u> MAR 2017	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ	